

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

21852 NOTARÍA DE DOÑA MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ

Doña Montserrat Álvarez Sánchez, Notario de Sevilla,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrios, 10, 9.º, modulo 2, CP 41013 Sevilla, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada, que no constituye vivienda habitual del deudor:

Descripción: Urbana: Vivienda unifamiliar tipo A, construida sobre la parcela M5.12, perteneciente a la manzana M5, primera fase de la Urbanización Gran Poder, término de Villanueva del Ariscal.

Consta de dos plantas convenientemente distribuidas en porche de entrada, vestíbulo, sala-dormitorio, salón-comedor, cocina, aseo y subida a planta alta con tres dormitorios dobles, dos baños y terrazas. Ocupa una superficie construida, entre ambas plantas, de ciento treinta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, en el folio 145, tomo 2.464, libro 120 finca número 5.233, inscripción 1.ª.

Procediendo a la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría el día once de septiembre de dos mil quince, a las diez horas, siendo el tipo base el de ciento ochenta mil ochocientos treinta y dos euros y cuarenta y nueve céntimos (€ 180.832,49); según lo dispuesto en los artículos 670 y 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Disposición Adicional 6.ª de dicho cuerpo legal.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 5 por ciento del tipo mediante cheque bancario a nombre del Notario o mediante justificación de ingreso en la cuenta n.º ES07-2100-8420-1302-0003-1351 de la entidad CAIXABANK, S.A.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sevilla, 24 de junio de 2015.- La Notario.

ID: A150032039-1